



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2012-2015.

CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1- El objeto del contrato lo constituye la prestación a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por parte de un corredor o correduría de seguros de los servicios de Mediación y Asesoramiento previos a la formalización de contratos de Seguros Privados, así como la posterior asistencia al tomador, asegurado y/o beneficiario del seguro, en los términos y condiciones recogidos en la Clausula 3 de este PPT.

1.2- Este contrato responde a la necesidad de asesoramiento y asistencia técnica especializada, independiente, profesional e imparcial, para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de conseguir una mejor gestión de las pólizas de seguros que se contraten y una mejor adecuación de éstas a los riesgos objeto de seguro, así como la posterior asistencia en la tramitación de incidentes, reclamaciones o daños que se pudieran producir durante su vigencia.

1.3- Los servicios de mediación se refieren a los siguientes Grupos de:

a)- Seguros de edificios y locales: Incluye todos aquellos riesgos que recaen sobre los bienes inmuebles (continente y contenido) que integran el patrimonio de la CARM o están al servicio de la misma.

b)- Seguro de vehículos: Riesgos Patrimoniales, Personales y de Responsabilidad Civil derivados del uso de todo tipo de vehículos de motor, incluidos los especiales, ya sean terrestres o marítimos.

c)- De otro inmovilizado: Riesgos sobre elementos tangibles no incluidos en los apartados anteriores.

d)- De otros riesgos: Riesgos no incluidos en los apartados anteriores y especialmente los derivados de la Responsabilidad Civil / Patrimonial en que pueda incurrir la C.A.R.M. ya sea en razón de sus bienes, por su actividad, su personal o cualquier otra circunstancia relevante.

e)- Seguros de Vida o Previsión Social: Son los referidos a los compromisos que la CARM adquiere, por cualquier medio o decisión, en beneficio de las personas a su servicio. A título enunciativo se incluyen en esta categoría los riesgos de vida, accidentes, salud, asistencia dental y/o sanitaria, etc.

CLAUSULA 2.- SUJETOS DEL CONTRATO

2.1 Por una parte las Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.2 Por otra parte, los corredores de seguros, bien como personas físicas o jurídicas y que cumplan las condiciones que establece la Ley 26/2006, de 17 de junio, y en especial las de la Sección Tercera, Capítulo I, Título II.



CLAUSULA 3.- CONTENIDO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Además de las obligaciones que competen a los Corredores de Seguros de acuerdo con la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, el adjudicatario realizará bajo el control de la Dirección General de Patrimonio de la CARM, y en su caso de los contratantes de cada seguro, los siguientes servicios:

3.1) Análisis de Riesgos y Auditoría de los contratos ya formalizados:

3.1.1- Identificación, estudio y análisis de los riesgos que pudieran afectar a la C.A.R.M.

3.1.2- Examen y Auditoría de los contratos de seguros ya formalizados por la C.A.R.M. y que están en vigor en el momento de la adjudicación

3.1.3- Análisis de los procedimientos de comunicación de los siniestros, reclamaciones e incidencias, así como de la siniestralidad histórica producida.

3.1.4- Evaluar la incidencia que, sobre el patrimonio, intereses y responsabilidades de la C.A.R.M, podrían tener los riesgos anteriormente identificados y la auditoría de los contratos de seguros realizados.

3.1.5- Proponer las soluciones más adecuadas para la minimización y control de los diferentes riesgos y cuantificación económica de los mismos y de las soluciones propuestas.

3.2) Propuestas de aseguramiento y asistencia en su contratación:

3.2.1- Colaborar en la definición, análisis y evaluación de las necesidades que en materia de aseguramiento precisa la CARM, incluidas las pólizas contratadas actualmente.

3.2.2- Colaborar en el diseño de las pólizas para garantizar los riesgos expuestos, así como el diseño de los pliegos de prescripciones técnicas particulares que deban regir en la contratación de los seguros que sean solicitados por la CARM, a petición de las Consejerías y OO.AA. interesados en su cobertura y canalizados a través de la Dirección General de Patrimonio.

3.2.3- Asesoramiento en el proceso de adjudicación de los contratos de seguros que se convoquen por las distintas Consejerías y OO.AA.

3.2.4- Investigar y analizar las diferentes alternativas del mercado asegurador manteniendo informada de las mismas a la Dirección General de Patrimonio.

3.2.5- Colaborar en el diseño del programa de seguros más adecuado a las necesidades de las distintas Consejerías y OO.AA., así como la estructura de funcionamiento más adecuada para el desarrollo de dicho programa.

3.2.6- Asesoramiento continuado por técnicos especializados en el seguimiento y análisis de riesgos al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas.

3.2.7- Proponer la contratación de nuevos seguros cuando sea necesario en función de las necesidades de la CARM.

3.3) En relación con seguros concertados con la intermediación del adjudicatario:

3.3.1- Asesoramiento, posterior a la adjudicación, a las distintas Consejerías y OO.AA de los contratos de seguros, tramitación de los incidentes, reclamaciones o daños que se puedan presentar o producir durante la vigencia de este contrato.



3.3.2- Seguimiento de toda la siniestralidad ocurrida con cargo a las distintas pólizas contratadas, de conformidad con el siguiente protocolo:

a)- El adjudicatario recibirá los comunicados de siniestros a través de los responsables designados por las Consejerías y OO.AA de la CARM e inmediatamente los comunicará a la entidad aseguradora, recabando la información que sea necesaria, tanto por parte de los siniestrados, como por parte de la entidad aseguradora; el adjudicatario tendrá la obligación de introducir y mantener actualizada esta información, haciéndola llegar a las Consejerías y OO.AA contratantes de las distintas pólizas y al Responsable del Contrato, en soporte informático.

b)- Semestralmente o cuando le sea requerido, tendrá que presentar al Responsable del Contrato, en soporte informático los datos referentes a los siniestros declarados, cerrados y pendientes del período en cuestión, así como cualquier modificación que pueda haber, clasificada dicha información por pólizas y Consejerías y OO.AA.

c)- El adjudicatario gestionará y tramitará eficazmente los siniestros que se produzcan, manteniendo puntualmente informados al respecto, al Responsable del Contrato y a los Responsables designados por las Consejerías y OO AA contratantes de las distintas pólizas. Se puntuará, a los licitadores que a tales efectos oferten la implantación de una aplicación informática, conforme al baremo determinado en los criterios de adjudicación.

3.3.3- El adjudicatario confeccionará informes periódicos (anuales), o cuando les sea requerido, en los que se refleje la situación de los contratos de seguros suscritos.

3.3.4- El adjudicatario facilitará a los responsables designados por las Consejerías y OO.AA. contratantes de las distintas pólizas y globalmente al Responsable del Contrato, detalle de la relación de suplementos de altas y bajas con los costes correspondientes de cada una de las pólizas contratadas con su intermediación, entregando las pólizas de seguros debidamente revisadas y los recibos de las primas de los contratos de seguro emitidos por las entidades aseguradoras como máximo en el plazo de setenta y dos horas a partir de dicha emisión, todo ello con copia informática al Responsable del Contrato.

3.3.5- El adjudicatario facilitará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones explicativas a los usuarios asegurados, información al público, y cualesquiera otras necesarias dentro del objeto del contrato.

3.3.6- Cualquier otro servicio que, relacionado con el objeto del contrato, sea procedente prestar.

3.3.7- El adjudicatario tendrá la exclusividad en la mediación de todos los contratos de seguros, excepto los de inmuebles docentes de la Consejería de Educación, de nivel no universitario, que a partir de la fecha de adjudicación de este servicio suscriban las Consejerías y los OO.AA. de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

3.3.8- El adjudicatario deberá garantizar la prestación de servicios TODOS los días laborables del año, incluidos puentes y vacaciones.

3.3.9- Con objeto de no modificar las condiciones esenciales de los contratos de pólizas formalizados con anterioridad a la adjudicación de este contrato, El adjudicatario estará obligado a la prestación del servicio de intermediación de tales contratos a coste 0 Euros, hasta la fecha prevista de su finalización, incluidas las posibles prórrogas en su caso, participando en la nueva contratación conforme a lo establecido en los anteriores apartado 3.3.1 a 3.3.8.

CLAUSULA 4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN-VALOR DE REFERENCIA

4.1- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Este contrato es de costo 0 Euros, por consiguiente no supone coste económico directo a la CARM, ya que esta no abonará precio alguno al adjudicatario,



siendo éste retribuido por las entidades aseguradoras con las que se contraten o suscriban las correspondientes pólizas de seguro, las cuales abonarán como precio el resultado de aplicar a las primas netas de los seguros, el porcentaje de comisión que haya ofertado el adjudicatario en este procedimiento de contratación. Se entiende por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros.

El adjudicatario no podrá percibir de las Entidades Aseguradoras cualquier retribución distinta de las comisiones. Estas comisiones del ramo o tipo de seguros del que se trate, habrán de garantizar un buen nivel en la calidad del servicio a prestar. Dichas comisiones serán las mismas para todos los grupos de riesgo y se fijan en:

Máxima: Diez por ciento (10%).

Mínima: No se establece comisión mínima. No obstante, para que los costos afrontados por el adjudicatario le permitan garantizar una adecuada prestación del servicio, se estima que las proposiciones inferiores al Cuatro por ciento (4%) se considerarán incursas en presunción de temeridad, debiendo ser expresamente justificadas por los licitadores en su oferta. Se admitirán como máximo dos decimales.

4.2- VALOR DE REFERENCIA: A efectos de informar a los licitadores sobre el valor de referencia de los importes de las primas de los contratos de seguro, se toma como base la consignación presupuestaria del año 2011, en primas de seguros por cada grupo de riesgo, incluidas las renovaciones o prórrogas en su caso, conforme a lo previsto en el punto 3.3.7 de este PPT. A continuación figura dicha consignación presupuestaria:

a)- De edificios y locales	233,255.00 €
b)- De Vehículos	402,565.00 €
c)- De otro inmovilizado	10,255.00 €
d)- De otros Riesgos	573,703.00 €
e)- De Vida y/o previsión social	1,817,263.00 €
TOTAL ANUAL PRIMAS	3,037,041.00 €

En el supuesto de aplicar el porcentaje máximo posible a ofertar por los licitadores a las primas de cada grupo y considerando una duración del contrato de 4 años, el valor de referencia que las compañías aseguradoras pagarían al adjudicatario sería el siguiente:

IMPORTE ANUAL PRIMAS	AÑOS	% COMISIÓN	VALOR DE REFERENCIA
3,037,041.00 €	4	10%	1,214,816.40 €

Este Valor de referencia se tiene que interpretar como una estimación aplicada a lo que podría ser el volumen de gasto en primas de seguro del presente contrato, pero no genera ninguna obligación contractual, quedando supeditadas las cantidades finales a las necesidades reales que requiera la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con cada uno de los grupos de riesgo.

Murcia, a 18 de Junio de 2012

El Jefe de Servicio de Análisis y Coordinación Patrimonial

Fdo: José Antonio Jiménez Rodríguez.